

mero 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora y de seccionamiento de 132/45 KV., que se denominará «Garrafe» y se situará entre los puntos kilométricos 343 y 344 de la carretera N-630, de Sevilla-Gijón, en el tramo Adanero-Gijón, a siete kilómetros de La Robla (León).

Se alimentará a través de una derivación en T de la línea de interconexión entre la central de La Robla, de «Unión Eléctrica, S. A.», y la subestación de «Navatejera», de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Constará de un parque, intemperie, a 132 KV., con doble embarrado, capaz para siete posiciones, cuatro líneas, dos para bancos de transformación, una para enlace de barras y otro parque intemperie a 45 KV., doble barra en U-T, con capacidad para dos posiciones de banco de transformación, una posición de enlace de barras y 14 salidas de línea.

En una primera fase se equiparán, en el sistema a 132 KV., dos posiciones de línea y una de banco de transformación para su conexión con un transformador a instalar de 30 MVA. de potencia, relación de transformación de 132/45 KV.; en el sistema a 45 se equiparán de una posición de banco para su conexión con el secundario del transformador de potencia anteriormente citado, una de enlace de barras y siete de salida de líneas.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores con capacidad de ruptura de 4.000 y 1.500 MVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

2249

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora y de seccionamiento denominada «Pinto», que se situará en el término municipal de Parla (Madrid), en el lugar llamado «La Malgareja», entre las carreteras de Extremadura y Andalucía.

Su construcción se realizará en dos fases: En la primera se establecerán los sistemas a 220 KV. y 45 KV. El de 220 KV. constará de un doble embarrado (uno de ellos partido mediante posición completa), con capacidad para 14 posiciones, de las que esta primera fase se equipará solamente seis: cuatro de línea, destinadas a Moreleja 1 y 2 y Retamar 1 y 2, una de transformador para su conexión con el primario del transformador a instalar de 75 MVA. de potencia, relación de transformación de 220/45 KV., y la última posición para enlace de barras.

El sistema a 45 KV. también con doble barra y capacidad para 25 posiciones, de las que en esta primera fase sólo se equiparán 10, destinadas: ocho a líneas, una de enlace de barras y otra para su enlace con el secundario del transformador de potencia, anteriormente citado.

El sistema a 380 KV., que en esta primera fase no se establecerá, está proyectado con doble embarrado, capaz para 10 posiciones: seis de línea, tres de autotransformadores y relación de 380/220 KV., y una de enlace de barras.

Para los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 315 KVA., relación de 45.000/220-127 V.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de una capacidad de ruptura de 17.000 MVA. y una intensidad de 2.000 A. para los de 220 KV., y de 2.300 MVA. y 1.600 A. para los de 45 KV. La finalidad de esta subestación será la de asegurar la atención de la demanda de energía eléctrica en la zona Sur de Madrid.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

2250

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Navarra a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación de transformación 220/66 KV., que se ubicará en el término municipal de Tafalla (Navarra), a 1,200 metros del punto kilométrico 37,400 de la carretera N-121 de Pamplona a Zaragoza.

Constará de los siguientes principales elementos:

Un parque de intemperie que alojará los sistemas a 220 y 66 KV., ambos de doble embarrado, en los que se proyecta con una capacidad de ocho posiciones para el de 220 KV. y 20 posiciones para el de 66 KV.

En una primera etapa solamente se equiparán, en el sistema a 220 KV., cinco posiciones destinadas: dos a la entrada de la línea a 220 KV., alimentadores de la subestación, procedentes de las subestaciones de Tudela y Orgoyen; una posición de enlace de barras y las otras dos para una conexión con los transformadores de potencia a instalar de 80 MVA., relación de transformación 220/66 KV., y en el sistema a 66 KV. se equiparán las dos posiciones de transformador para su enlace con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente citados, otros dos para su enlace con dos transformadores de servicios auxiliares de 200 KVA. de potencia, relación 66.000/220-127 V., una para enlace de barras y siete posiciones de línea.

Los interruptores para protección de los circuitos de la subestación tendrán un poder de corte simétrico de 17.000 MVA. y 2.500 A. para los de 220 KV. y 1.500 MVA. y 1.600 A. para los de 66 KV.

La finalidad de la subestación será la de atender el fuerte aumento de consumo de energía eléctrica en la zona de su influencia.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Navarra.

2251

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-

creto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora, tipo intemperie, 380/220 KV. que se denominará «Vitoria», y se situará a unos 8,5 kilómetros de la capital del mismo nombre, término Ullivarri-Arrazúa, en la margen izquierda de la carretera que une las localidades de Escalmeñdi y San Román.

Estará compuesta de los siguientes principales elementos: Un parque a 380 KV., con doble embarrado, capaz para siete posiciones, disponiéndose en una primera fase sólo cinco posiciones: dos de línea para su conexión con las de «Barcina-Ichaso» y «Grijota-Ichaso», alimentadora de la subestación; una de enlace de barras, y las otras dos para su enlace con otros tantos autotransformadores a instalar, de 400 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 380/220 KV.

Un parque a 220 KV. también de doble embarrado, capaz para quince posiciones. En esta primera etapa sólo se equiparán once: de ellas, dos para su enlace con los secundarios de los autotransformadores de potencia anteriormente citado; y las restantes, una para enlace de barras y las demás serán salidas de línea hacia las subestaciones de Gamarra y Ali, dos para cada una; a las de Abadiano e Ichaso una respectivamente, y otras dos más previstas para atender las peticiones de suministros a «Hornos eléctricos».

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 315 KVA., relación de transformación 30.000/220-127 V., que se alimentarán de dos líneas que pasan cercanas a la nueva subestación. Completarán la instalación los preceptivos elementos de seguridad, protección, mando y medida.

Su finalidad será la de atender el constante aumento de la demanda de energía en la zona, y asegurar el apoyo al suministro existente a 220 KV. mediante la interconexión de las actuales líneas a 380 KV. «Barcina-Ichaso» y «Grijota-Ichaso» y su transformación a 220 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de: citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

2252

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se denominará «Martutene» en terrenos situados cerca del polígono industrial del mismo nombre en término municipal de San Sebastián.

Estará constituida por un sistema a 132 KV. y otro a 30 KV.

El primero de ellos, tipo intemperie, de tipo H, constará de dos posiciones de línea, para su conexión, mediante doble circuito en T, del actualmente existente «Hernani-Oyarzun», alimentador de la subestación; dos posiciones de transformador para enlace con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 35 MVA. de potencia, relación 132/30 KV. y una de enlace de barras.

El sistema a 30 KV. doble embarrado se ha previsto para 23 posiciones: dos para su conexión con el lado a 30 KV. de los transformadores de potencia anteriormente citados; una para enlace de barras y 20 para salida de línea.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de 7.200 MVA. de capacidad de ruptura y 1.250 A. para los de 132 KV.; y de 1.500 MVA.

y 1.250 A. para los de 30 KV., completando la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra. Su finalidad será la de atender la fuerte demanda de energía existente en los barrios de Martutene e Inchaurren.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

2253

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, 32, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV de 6,631 kilómetros de longitud a través del Municipio de Villarino de Conso, con origen en el Parque de 20 KV. de la Central del Conso y final en la Presa del Cenza, en conductor de aluminio-acero de 54,60 y 93,10 milímetros cuadrados de sección total (LA-50 y «Alumoweld», respectivamente), apoyos de celosía metálicas y de madera, y aisladores en cadenas de dos elementos Esperanza 1507. La finalidad de esta línea es alimentar las instalaciones de la Presa del Cenza, inicialmente para su construcción y posteriormente para servicios auxiliares de su explotación. De esta línea partirán derivaciones para alimentar las instalaciones en distintos puntos de la obra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas (línea principal y derivaciones) que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Marciano Ballesteros Sogo.—897-C.

2254

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.*

Con fecha 23 de diciembre de 1976, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente: «Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de noviembre de 1976, la urgente ocupación de terrenos sitos en el término municipal de Cangas de Narcea (Oviedo), propiedad de don Elías Agudín Martínez, necesarios para la ampliación de la escombrera de la concesión minera «Falos», de la que es titular «Pire Minas, S. L.», he acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca sea el día 22 de febrero de 1977.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas del día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Perito y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos